

*Decreto de 22 de Mayo, haciendo una donación.*

El Presidente de la República, á sus habitantes, -- Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único—La República, en reconocimiento de los importantes y dilatados servicios prestados por el difunto Ministro de Hacienda y Crédito público, señor don Emilio Benard, dona á su señora viuda y sus huérfanos, la cantidad de diez mil pesos, que el Gobierno pagará conforme las circunstancias del Tesoro se lo permitan.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Mayo 22 de 1880—Ad. Cárdenas, S. P.—Ramón Saenz, S. S.—José María Rojas, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Mayo 22 de 1880. Adrián Zavala, D. P.—Modesto Barrios, D. S.—Manuel Cuadra, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Mayo 22 de 1880—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.